

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MPJ/CM

Jauja, 02 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 26 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, conforme a los **artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala "los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, según el **inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como una de las atribuciones de los regidores "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"; y,

Que, según el **artículo 9° numeral 31 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: "El concejo Municipal está facultado para plantear los conflictos de competencia"; y en su numeral 33 plantea "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad"; y,

Que, según el **artículo 91° del Reglamento Interno**, señala: "Las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde o a solicitud de cualquier Regidor, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinaria, o que por su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinara con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial; así como la designación de su residente y sus Miembros", asimismo, contara con el apoyo técnico de acuerdo a su complejidad; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 26 de setiembre del 2023, por **UNANIMIDAD**,

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación de la **COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE PACA**, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Emilio Epifanio Arroyo Osorio

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"